

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-MDJM

Jesús María, 28 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 131-2017-SGT-GA/MDJM del 6 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Tesorería; El Informe N° 032-2017-MDJM-GA del 10 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 259-2017-MDJM.GM del 13 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

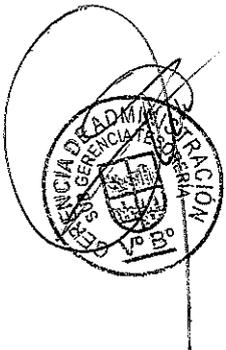
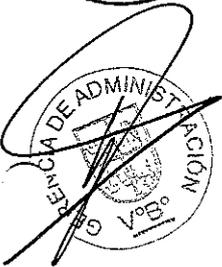
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDJM del 15 de junio de 2016, se designó a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, habiéndose producido la renuncia del Sr. Gilmer Antonio Cacho Cuba, se hace necesario designar a su reemplazo;

Con la conformidad de la Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- MODIFICAR la designación de los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que



el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas.

En consecuencia los funcionarios encargados del manejo de cuentas serán los siguientes:

De los Titulares

- Gino Carlo SOLARI MENDIZABAL Gerente de Administración
DNI N° 07722020
- Giuliana Claudette VÁSQUEZ CHEVARRÍA Subgerente de Tesorería
DNI N° 25666640

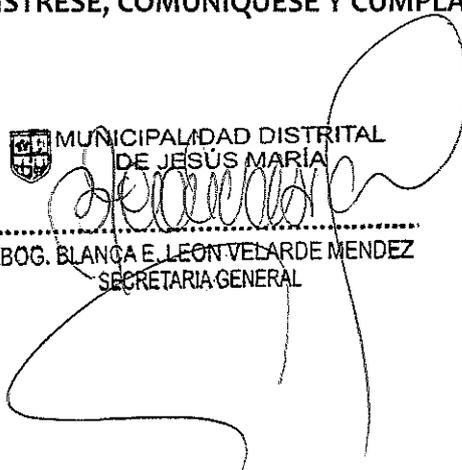
De los Suplentes

- Diethell COLUMBUS MURATA Gerente Municipal
DNI N° 40826681
- Víctor Andrés URDAY MENDOZA Gerente de Planeamiento y
DNI N° 07959687 Desarrollo Institucional

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, así como el registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero, a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE